



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de julio de 2012

**RESOLUCIÓN FG Nº 275/12**

**VISTO:**

Las Actuaciones Internas Nº 21202/11, 21687/12 y 21657/12 del registro de la Fiscalía General;

**Y CONSIDERANDO:**

I.- Que mediante la Actuación Interna 21202/11, la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos tramitó un proyecto de Convenio Marco de Colaboración entre este Ministerio Público Fiscal y la Universidad Carlos III de Madrid, del Reino de España.

Que dicho acuerdo se impulsó, según lo expuesto por la Oficina de Acceso a Justicia a fs. 4, en virtud de la Resolución FG Nro. 379/11, que dio inicio al "Programa de Cooperación y Asistencia con la Sociedad Civil" y en el marco de los objetivos allí trazados, entre los cuales se pone de manifiesto la necesidad de generar un "Diálogo Institucional" con los diversos actores de la sociedad a efectos de articular proyectos de interés mutuo.

Que el objeto del Convenio Marco es favorecer entre las entidades firmantes la cooperación, asistencia técnica y académica, y capacitación mutua en todos los temas que consideren de interés.

Que para llevar a cabo dicho objeto el Convenio Marco establece que se podrán realizar entre ambas instituciones cursos, seminarios, jornadas

  
Germán C. Garavano  
FISCAL GENERAL

"2012 – Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

F(R.FG)V02

de capacitación, proyectos de investigación, desarrollo de programas de investigación y diversas actividades que estimen de mutuo acuerdo corresponder, que serán instrumentadas en acuerdos específicos, consignando los objetivos, recursos necesarios y detalles de ejecución de cada actividad.

Que en virtud de lo expuesto, la suscripción del convenio en cuestión no representa erogación alguna para las partes.

II.- Que mediante la Actuación Interna 21687/12, tramitó la suscripción de un Acuerdo Suplementario al Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca entre este Ministerio Público Fiscal y la American University Washington College of Law.

Que dicho Convenio de Cooperación fue registrado mediante Resolución FG N° 01/2011, y tuvo por objeto promover el intercambio de profesores, profesionales, personas calificadas y estudiantes para dictar clases, seminarios, conferencias y/o cualquier otra actividad académica, así como también la realización de trabajos de investigación.

Que en esta ocasión, la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos impulsó un proyecto de Acuerdo Suplementario N° 2 al Convenio referido, cuyo objeto consiste en la elaboración de la primera etapa del Manual sobre el Debido Proceso Legal para Fiscales, el cual constituirá una nueva herramienta de trabajo para los operadores de este Ministerio Público Fiscal en materia de Debido Proceso Legal, contribuyendo de ese modo al respeto de las garantías fundamentales y reducción de los vicios en el proceso.

Que a fin de dar cumplimiento con el objeto descrito, este Ministerio Público Fiscal asume los costos de la elaboración del trabajo mencionado, por cuanto tomó la intervención que le compete el Departamento



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**


de Presupuesto y Contabilidad, mediante informe DPC 265/12, dando cuenta de la existencia de partidas presupuestarias a los fines de la ejecución del convenio de marras en la partida presupuestaria 5.1.6 en calidad de transferencias para actividades científicas o académicas, y en la partida presupuestaria 3.5.5. en calidad de comisiones y gastos bancarios.

III.- Que mediante la Actuación Interna Nº 21657/12, la Secretaría Judicial tramitó un proyecto de Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Pompeu Fabra y este Ministerio Público Fiscal.

Que el objeto de dicho Convenio Marco es establecer un marco de colaboración con dicha Casa de Altos Estudios para la organización y promoción de actividades académicas, proyectos de investigación y programas de formación en el ámbito de las ciencias jurídicas y sociales, que resulten de mutuo interés.

Que para llevar a cabo dicho objeto el Convenio Marco establece que se podrán realizar entre ambas instituciones cursos, seminarios, congresos, programas de intercambio de profesores, profesionales y/o personas calificadas para dictar clases, entre otras, las cuales serán instrumentadas en acuerdos específicos, consignando los objetivos, recursos necesarios y detalles de ejecución de cada actividad.

Que en virtud de lo expuesto, la suscripción del convenio en cuestión no representa erogación alguna para las partes.

  
Germán C. Garavano  
FISCAL GENERAL

*2012 – Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina*

F(R.FG)V02

IV.- Que la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, a través del Departamento de Asuntos Jurídicos, emitió los dictámenes correspondientes no observando impedimentos para la suscripción de los acuerdos referenciados.

V.- Que consecuentemente se firmaron, con fecha 29 de mayo y 8 y 11 de junio del año en curso respectivamente, el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica con la Universidad Pompeu Fabra, el Convenio Marco entre la Universidad Carlos III de Madrid y el Acuerdo Suplementario Nº 2 al Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca con la American University Washington College of Law, correspondiendo su protocolización.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3, 18, 22, 23 y concordantes de la Ley Nº 1903 y la Resolución FG 162/08;

#### **EL FISCAL GENERAL**

#### **DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Registrar el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre este Ministerio Público Fiscal y la Universidad Carlos III de Madrid, suscripto con fecha 8 de junio de 2012, que se agrega como Anexo I a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos como área responsable para el seguimiento y control del convenio mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Registrar el Acuerdo Suplementario Nº 2 al Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca entre este Ministerio Público Fiscal celebrado entre este Ministerio Público Fiscal y la American University



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Washington College of Law, suscripto con fecha 11 de junio de 2012, que se agrega como Anexo II a la presente.

ARTÍCULO 4º.- Designar a la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos como área responsable para el seguimiento y control del convenio mencionado en el artículo 3º.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar el gasto por la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil ochocientos tres con cuatro centavos (\$ 165.803,04) en calidad de transferencias para actividades científicas o académicas -partida presupuestaria 5.1.6.- y el gasto por la suma de pesos sesenta y un mil ochocientos veintidós con dieciocho centavos (\$ 61.822,18) en calidad de comisiones y gastos bancarios -partida presupuestaria 3.5.5.- a fin de dar cumplimiento con el convenio aprobado en el artículo 3º.

ARTÍCULO 6º.- Registrar el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica con la Universidad Pompeu Fabra, suscripto con fecha 29 de mayo de 2012, que se agrega como Anexo III a la presente.

ARTÍCULO 7º.- Designar a la Secretaría Judicial como área responsable para el seguimiento y control del convenio mencionado en el artículo 6º.

ARTÍCULO 8º.- Instruir a la Secretaría General de Coordinación para que dé intervención a la Tesorería de esta jurisdicción a efectos de disponer lo necesario para la ejecución de los pagos que irroguen la presente.

ARTÍCULO 9º.- Delegar en la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable la realización de todas las gestiones necesarias con el objeto de

*2012 – Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina\**

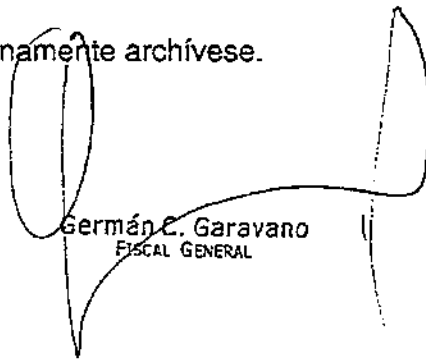
F(R.FG)V02

efectivizar los pagos correspondientes a lo dispuesto en el presente acto administrativo, pudiendo realizar todas las liquidaciones y aprobar los gastos derivados y conexos -bancarios, modificaciones menores en el monto aprobado, etc.- así como las tasas e impuestos que resulten indispensables con tal objeto.

Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos, a la Secretaría General de Coordinación, a la Secretaría Judicial, a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN FG Nº 275/2012**

JV
GV



Germán C. Garavano  
FISCAL GENERAL



**ACUERDO SUPLEMENTARIO N° 2 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA AMERICAN UNIVERSITY WASHINGTON COLLEGE OF LAW**

A los once días del mes de Junio de 2012, entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MPF), representado en este acto por el Dr. Germán C. Garavano, Fiscal General de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Combate de los Pozos 155, piso 8º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, por una parte, y la American University (AU) representado en este acto por el el Dr. Scott Bass, Director Académico (Provost), con domicilio en 4400 Massachusetts Av., NW, Washington, DC 20016, Estados Unidos de América, por la otra, y en el marco del Convenio de Colaboración entre el MPF y la AU acuerdan lo siguiente:

**ARTICULO PRIMERO: OBJETO**

El objeto del presente acuerdo consiste en la elaboración de la primera etapa del Manual sobre Debido Proceso Legal para Fiscales, el cual constituirá una nueva herramienta de trabajo para los operadores del Ministerio Público Fiscal en materia de Debido Proceso Legal, contribuyendo de ese modo al respeto de las garantías fundamentales y reducción de los vicios en el proceso.

Para ello, se considerará la identificación de los principales y más actuales estándares internacionales en la materia provenientes de la labor asumida por los órganos encargados de la promoción y respeto de los tratados internacionales de Derechos Humanos, tanto en el orden Interamericano (SIA) como Universal (ONU).

**ARTICULO SEGUNDO: METODOLOGIA**

La metodología de trabajo consistirá en:

- 1).- Determinar el cronograma de trabajo, con el detalle del temario y el esquema de redacción.
- 2).- Investigar y sistematizar la jurisprudencia relativa a temas específicos del Debido Proceso Legal.
- 3).- Presentar los informes periódicos sobre los avances de la investigación.





- 4).- Realizar reuniones periódicas a los fines de controlar los avances de los trabajos realizados.
- 5).- Editar y publicar el Manual, objeto del presente Acuerdo.

#### **ARTÍCULO TERCERO: UNIDAD DE EJECUCIÓN**

Se establece que la unidad ejecutora del presente Acuerdo será por parte del MPF la Oficina de Acceso a Justicia, dependiente de la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos, a través del Programa de Cooperación y Asistencia con la Sociedad Civil, mientras que por la AU lo será la Academia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

#### **ARTICULO CUARTO: OBLIGACIONES DE LA AU**

La AU realizará una investigación y sistematización de la jurisprudencia relativa a temas específicos del debido proceso legal en los sistemas interamericano y universal de supervisión de cumplimiento de los tratados internacionales respectivos, la Convención Americana y el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos. Los temas específicos a trabajar serán coordinados de común acuerdo entre el MPF y la AU. El equipo de la AU identificará los estándares aplicados por cada uno de los sistemas en los temas específicos e identificará casos "testigo" que puedan citarse a fin de utilizarse como herramientas que grafiquen la aplicación que los órganos internacionales han hecho de cada uno de esos estándares previamente identificados.

El equipo de la AU entregará los resultados de su trabajo en informes periódicos, reenviando la investigación completa y la ficha técnica completa de cada tema. Las partes acordarán el formato de la ficha modelo para el desarrollo del proyecto.

#### **ARTÍCULO QUINTO: OBLIGACIONES DEL MPF**

El MPF facilitará todos los medios para que la AU tenga un total acceso a la información necesaria para realizar lo referente al objeto del presente Acuerdo. Asimismo, como coordinador de la obra, pondrá a su disposición el plan de trabajo con el detalle de la distribución temática pertinente y el esquema de redacción.





Ministerio Público Fiscal  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



AMERICAN UNIVERSITY  
WASHINGTON, D.C.

El MPF se hará cargo del costo de las actividades descriptas en este Acuerdo las cuales han sido calculadas, en la suma de dólares estadounidenses treinta y siete mil quinientos doce (U\$S 37.512). El MPF conforme dicho cálculo de costos y gastos se compromete a transferir la mencionada suma a la AU. El MPF tendrá a su cargo el esquema de redacción, la coordinación y edición del Manual, a través del Programa de Cooperación y Asistencia con la Sociedad Civil de la Oficina de Acceso a Justicia. El MPF se compromete a publicar el Manual de Debido Proceso Legal para Fiscales.

#### **ARTICULO SEXTO: PLAZOS**

Las entregas periódicas del trabajo se realizarán de la manera que se detalla a continuación:

Primera entrega, del 15 al 30 de mayo de 2012;

Segunda entrega, del 15 al 30 de septiembre de 2012 y

Tercera entrega, del 15 al 30 de noviembre de 2012.

#### **ARTICULO SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL**

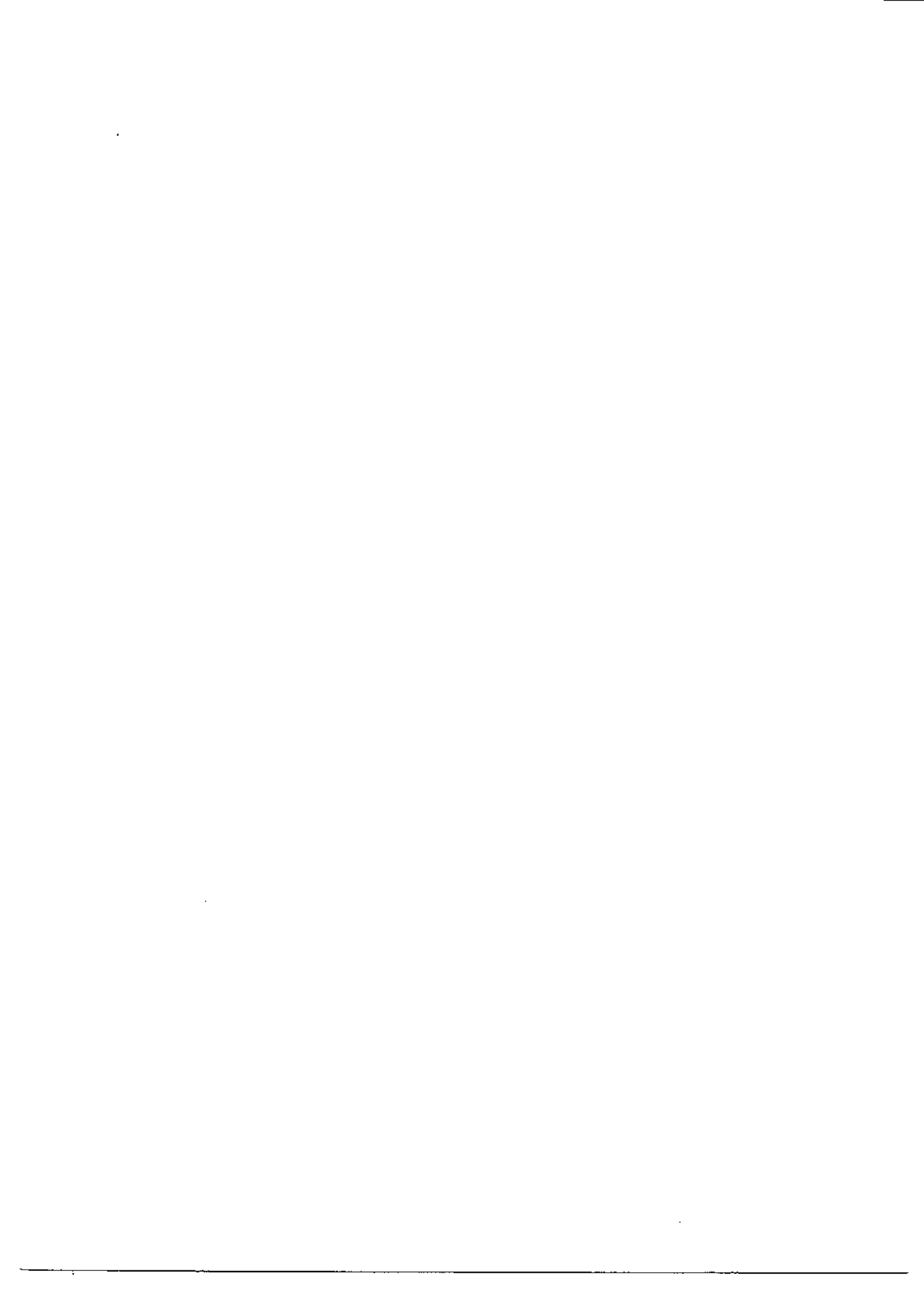
El resultado de la investigación y el producto final entregado por la AU será de propiedad exclusiva del MPF.

El MPF se reserva la facultad de editar, modificar, o actualizar el contenido del Manual, incluyendo el producto de la investigación y el trabajo de la facultad, conforme lo considere necesario dado el fin para el cual ha sido elaborado. De producirse cambios sustanciales en la investigación realizada por la AU se lo hará saber a ésta a fin de lograr su conformidad.

#### **ARTICULO OCTAVO: TRANSFERENCIA**

El MPF se compromete a transferir la suma descripta en el artículo quinto a la AMERICAN UNIVERSITY, en razón de la tarea encomendada, al Banco Capital One Bank, Swift#: HIBKUS44, número de la cuenta 5004307989, ABA#: 25571981, dirección del Banco: 7501 Wisconsin Av., Bethesda, MD 20814, la cual se hará efectiva de la siguiente manera:

- 1) El 60% de la suma total una vez suscripto el presente convenio.
- 2) El 20% de la suma total una vez finalizada la segunda entrega.
- 3) El 20% de la suma total una vez finalizada la tercera entrega.



Al finalizar cada una de las etapas los responsables de ambas instituciones certificarán el avance de las actividades correspondientes.

**ARTICULO NOVENO: DIFUSIÓN**

Las partes se comprometen a difundir ampliamente el desarrollo del trabajo que se vaya realizando a los fines de dar cumplimiento al objeto del presente acuerdo en el ámbito de sus respectivas competencias.

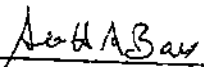
**ARTICULO DECIMO: DURACION Y CONTROVERSIAS**

El presente Acuerdo comenzará a regir el 1 de abril de 2012 y se extenderá hasta el 21 de diciembre de 2012. Ante un eventual desacuerdo entre las partes, se resolverá, amigablemente en atención al carácter de cooperación que anima el presente Acuerdo.

EN FE DE LO CUAL, el Fiscal General del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Vicerrector de Estudios Graduados e Investigación suscriben el presente Acuerdo en dos originales igualmente válidos:

Por: American University, Washington, DC, USA.

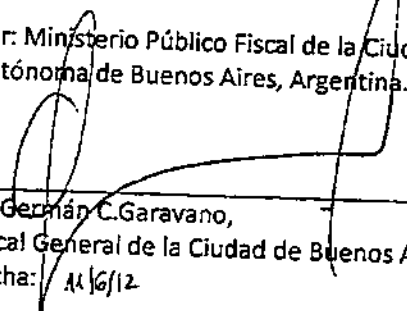
Por: Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

  
Dr. Scott Bass

Provost

Fecha:

5/11/12

  
Dr. Germán C. Garavano,

Fiscal General de la Ciudad de Buenos Aires

Fecha: 11/6/12



**SUPPLEMENTAL AGREEMENT # 2 -FOR THE INSTITUTIONAL COOPERATION AGREEMENT BETWEEN THE MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES AND THE AMERICAN UNIVERSITY WASHINGTON COLLEGE OF LAW**

On June 14<sup>th</sup>, 2012, between the Attorney's General of the Autonomous City of Buenos Aires (MPF), represented herein by Dr. German Garavano, Attorney General of the City Buenos Aires, located at Combate de los Pozos St. 155, floor 8, Buenos Aires, Argentina, on the one hand, and American University (AU), represented herein by Dr. Scott A. Bass, Provost, located at 4400 Massachusetts Avenue, NW, Washington, DC 20016, United States, on the other, and under the COOPERATION AGREEMENT BETWEEN THE MPF and AU, agree as follows:

**ARTICLE ONE: OBJECT**

The purpose of this agreement is the development of the first stage of the Manual for Prosecutors regarding applicable due process standards, which will provide a new operational tool for Public Prosecutions on the subject of Due Process of Law, thus contributing to the respect of fundamental guarantees and reduction of defects in the process.

For this purpose, researches will identify the significant and current international standards for the promotion and respect of international human rights treaties, taking into consideration both the Inter-American (SIA) and Universal (UN) systems.

**ARTICLE TWO: METHODOLOGY**

The working methodology will consist of the following:

- 1) Determination of the work schedule, including details regarding the agenda and the draft scheme.
- 2) Research and systematize the case law concerning specific issues of Due Process of Law.
- 3) Submit periodic reports on the progress of the investigation.
- 4) Conduct periodic meetings in order to monitor progress of the work performed.
- 5) Edit and publish the Manual, under this Agreement.

**ARTICLE THREE: OFFICES IN CHARGE OF EXECUTING THIS AGREEMENT**

It is established that the office that will carry out this agreement on behalf of the MPF will be its Office of Access to Justice, within the General Secretariat of Access to Justice and Human Rights, and for AU it will be the Academy on Human Rights and Humanitarian Law.

**ARTICLE FOUR: AU OBLIGATIONS**







Ministerio Público Fiscal  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



AMERICAN UNIVERSITY  
WASHINGTON, DC

AU will conduct an investigation and systematization of case law relating to specific issues of due process of law in the Inter-American and Universal Human rights Systems, in light of the rights protected by the American Convention on Human Rights and the International Covenant on Civil and Political Rights. Specific topics will be agreed upon by the MPF and AU.

AU team will identify the standards applied by each of the systems on specific issues and select leading cases that can be cited as tools for graphing the application that international bodies have made to each of these standards previously identified.

AU team will deliver the results of their work in periodic reports, forwarding the full investigation and complete technical information on each topic. The parties will agree upon the format of the template that will be used in the project.

#### **ARTICLE FIVE: MPF OBLIGATIONS**

The MPF will facilitate by all means necessary AU's full access to the information required to address the subject matter of this Agreement. Also, as coordinator of the work, the MPF shall make the work plan detailing the relevant thematic distribution and edits.

The MPF will bear the cost of the activities described in this Agreement which have been calculated on the sum of thirty-seven thousand five hundred and twelve U.S. dollars (US\$37,512). The MPF agrees to transfer the said sum to AU.

The MPF will be responsible for drafting the scheme, coordination and editing of the Manual through the Program of Cooperation and Civil Society, of the Office of Access to Justice.

The MPF will publish the Due Process of Law Manual for Prosecutors.

#### **ARTICLE SIX: DEADLINES**

Work will be delivered periodically according to the schedule detailed below:

First delivery – May 15 to 30, 2012;

Second installment – September 15 to 30, 2012; and

Third delivery – November 15 to 30, 2012.

#### **ARTICLE SEVEN: INTELLECTUAL PROPERTY:**

The outcome of the investigation and the final product delivered by AU will be the exclusive property of MPF.

The MPF reserves the right to edit, modify or update the contents of the Manual, including product research and work carried by AU, as it considers necessary given the purpose for which the Manual was



prepared. Should substantial changes occur in research conducted by AU, the MPF will notify AU to seek its approval.

**ARTICLE EIGHT: PAYMENT**

The MPF is committed to transfer the sum described in article five to American University, Capital One Bank, Swift #HIBKUS44, account number 5004307989, ABA# 25571981, Bank Address: 7501 Wisconsin Ave., Bethesda, MD, 20814, which will take effect as follows:

- 1) 60% of the sum total once the current agreement is signed.
- 2) 20% of the total after the second delivery.
- 3) 20% of the total after the third delivery.

After each stage the responsible parties at both institutions will certify the progress of the corresponding activities.

**ARTICLE NINE: DISSEMINATION**

The parties commit them selves to widely disseminate the development of the work carried out as part of this project within their respective jurisdictions.

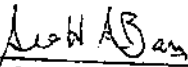
**ARTICLE TEN: DURATION AND DISPUTES**

The term of the agreement will commence on April 1, 2012 and will expire on December 31, 2012. Any disagreement between the parties should be settled amicably with attention to the nature of cooperation that encourages this agreement.

IN WITNESS WHERE OF, the Attorney General of the Autonomous City of Buenos Aires and the Provost of AU signed this Agreement in two originals, equally valid:

For: American University  
Washington, D.C., USA

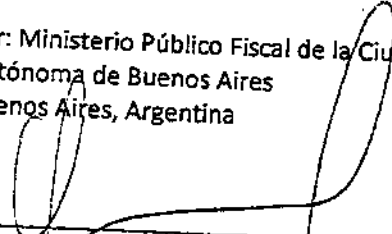
For: Ministerio Público Fiscal de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires  
Buenos Aires, Argentina

  
Dr. Scott A. Bass

Provost,

Date:

5/1/12

  
Dr. German Garavano,  
Attorney General of the City Buenos Aires  
Date: 4/6/12

